Tacuarembó, 6 de Diciembre de 2016.

Dec: 49/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 8 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 25 en 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno Nº 235/16; caratulado "*EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL -Titulares y Suplentes- presentan anteproyecto, solicitando que la actual Avenida "Tabaré" pase a denominarse* ***"****Héroe Nacional Gral. Leandro Gómez****";*** **-----**

CONSIDERANDO I; que el Gral. Leandro Gómez, participó en varios combates en nuestro territorio nacional –entre ellos, el combate de Las Cañas- integrando las fuerzas gubernamentales del Gral. Diego Lamas, siendo luego transferido a la ciudad de Paysandú donde debe enfrentar el ataque a la ciudad por parte del Ejército de Venancio Flores, que contaba con el apoyo de tropas brasileñas y argentinas (y aproximadamente 14.000 hombres en total) disponiendo "La Defensa", de tan solo 700 hombres;----------

CONSIDERANDO II; que con todos estos hechos realmente conmovedores, dio muestras de un gran heroísmo, un gran sentido patriótico, que lo llevo a perder la vida –siendo fusilado junto a sus oficiales en plena calle– siendo sus despojos mortales usados como trofeo de guerra;----------

CONSIDERANDO III; que por los altísimos servicios prestados a la Patria, la ciudad de Tacuarembó debería cumplir con el compromiso de homenajear al héroe Nacional, siendo de estricta justicia que un lugar público de relevancia, recuerde a tan ilustre ciudadano, siendo la Avenida *Tabaré* en toda su extensión, quien llevará de aquí en más, el nombre del héroe Gral. Leandro Gómez;----------

CONSIDERANDO IV; que el Ejecutivo Departamental aprueba totalmente y hace suya la iniciativa, en el entendido que denominar con el nombre de "*Héroe Nacional Gral. Leandro Gómez*" a la Avenida *Tabaré* de nuestra ciudad, constituye un acto de estricta justicia y un merecido reconocimiento del pueblo de Tacuarembó, a esa figura que se ha destacado en forma heroica, a tal punto de perder la vida en beneficio de nuestro pueblo;----------

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 19 Nral. 31 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515;----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

D E C R E T A:

Articulo 1ro.- Déjese sin efecto la designación realizada por Decreto Nº 20/88, de fecha 14 de Julio de 1988; al tramo de Ruta que une la jurisdicción departamental entre las Rutas Nacionales Nros. 5 y 26.

Artículo 2do.- Desígnese "**Héroe Nacional Gral. Leandro Gómez",** a la actual Avenida "*Tabaré"*, desde la Escuela Nº 5 "*República de Italia*" hasta la Escuela Nº 18 de Cerro de la Aldea.

Artículo 3ro.- Instálese un Monolito en granito, en el inicio de esa Avenida, luciendo el texto con letras grandes "HEROE NACIONAL Gral. LEANDRO GOMEZ - 13/03/ 1811 - 02/01/1865".-

Artículo 4to.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "***Gral. José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Adm/els